

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, diecisiete de junio de dos mil veintidós.

Rad. 2020-33

Del trabajo de partición córrasele traslado a los interesados por el término de cinco (5) días para los fines del Art. 509 del C. General del Proceso.

Se ratifica la suma de \$1.000.000.00 como honorarios del partidador FERNANDO PARRA RUBIO, que cancelarán los interesados a prorrata de sus derechos.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Lina Raquel Sanchez Tello', written over a horizontal line.

LINA RAQUEL SANCHEZ TELLO

Juez